INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. HA SMC-041-2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA CON EL ÁNIMO DE FORTALECER LOS SERVICIOS QUE IMPARTEN JUSTICIA EN EL MUNICIPIO, ESPECÍFICAMENTE LA ESPECIALIZADA QUE SE BRINDA DESDE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER"

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de Mínima Cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el precio del contrato no supera el 10% del precio de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de HACARÍ, NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas legalmente conformadas e interesadas en realizar control social en el presente la presente convocatoria pública.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria será limitada a la participación de Mipymes, en caso de surtirse el procedimiento descrito en la norma citada.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la convocatoria podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA CON EL ÁNIMO DE FORTALECER LOS SERVICIOS QUE IMPARTEN JUSTICIA EN EL MUNICIPIO, ESPECÍFICAMENTE LA ESPECIALIZADA QUE SE BRINDA DESDE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas:

Tabla 2. Clasificación de las naciones unidas UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivo de almacenamiento
43202000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivo de almacenamiento extraíbles
43212100	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador
43211600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43232600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedias o de voz y datos	Equipo de servicio de red
52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO/SUMINISTRO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

1	Switch administrable de mínimo 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, mínimo 2 puertos SFP para enlace de fibra óptica, capacidad de conmutación mínima 50 Gbps, administración mediante interfaz web, soporte VLAN, QoS y montaje en rack.	UNIDAD	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
2	Cable utp cat5e, 100% cobre, rollo 305mt, interior	UNIDAD	1	$ 385.000,00	$ 385.000,00
3	Impresora multifuncional con adf sistema wifi (alimentador automático de documentos) impresión, copia, escaneo	UNIDAD	2	$ 1.420.000,00	$ 2.840.000,00
4	Computador portátil intel core i5 de 12 generación, 14 pulgadas, ram 8gb, disco ssd m.2 de 512	UNIDAD	2	$ 2.880.000,00	$ 5.760.000,00
5	Computador all in one 23.8 pulgadas intel core i3 de 12 generación - ram 16gb - disco ssd 512 gb - disco mecánico 1tb- negro	UNIDAD	1	$ 2.782.000,00	$ 2.782.000,00
6	Parlante recargable bluetooth, sonido semiprofesional con micrófono	UNIDAD	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
7	Audífonos de diadema inalámbricos por usb	UNIDAD	4	$ 180.000,00	$ 720.000,00
8	Escáner duplex 35ppm/70 ppm, adf 50pg, usb3.2 color negro	UNIDAD	1	$ 2.430.340,00	$ 2.430.340,00
9	Router/repetidor wifi 6 ax3000 doble banda	UNIDAD	2	$ 345.000,00	$ 690.000,00
10	Ventilador de pared turbo power negro cantidad de 6 aspas, material de las aspas plástico	UNIDAD	4	$ 330.000,00	$ 1.320.000,00
11	Silla ejecutiva ergonómica para oficina con malla transpirable	UNIDAD	4	$ 435.000,00	$ 1.740.000,00
12	Escritorio de oficina para pc 3 cajones color negro	UNIDAD	3	$ 1.130.000,00	$ 3.390.000,00
13	Silla de espera para oficina, estructura metálica resistente, asiento y respaldo en malla transpirable o material de características equivalentes, capacidad mínima de carga de 100 kg.	UNIDAD	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00

14	Persiana vertical para oficina, tipo translucida, Medición de acuerdo con las dimensiones de las ventanas a intervenir.	UNIDAD	6	$ 980.000,00	$ 5.880.000,00
15	Tablero acrílico borrable aluminio 120 x 80cm grande	UNIDAD	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
16	Silla plástica sin brazos capacidad mínima de carga de 100 kg.	UNIDAD	170	$ 58.000,00	$ 9.860.000,00
17	Locker casillero metálico calibre 22, 10 cajones con llave en cada uno	UNIDAD	4	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00
18	Mesa plástica cuadrada 72x72cm blanco	UNIDAD	15	$ 160.000,00	$ 2.400.000,00
19	Estante organizador metálico 6 niveles con seguro para llave	UNIDAD	6	$ 460.000,00	$ 2.760.000,00
COSTO TOTAL					**$ 49.025.340,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución contractual será de diez (10) días.

PRECIO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2026, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 0490 del 24 de agosto de 2026**, mediante **rubro 2.3.2.01.01.003.03.03 y 2.3.2.01.01.004.01.01.04 Ciudadanos con servicios de justicia prestados**; el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00)**, incluido IVA, impuestos y demás:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO/SUMINISTRO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Switch administrable de mínimo 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, mínimo 2 puertos SFP para enlace de fibra óptica, capacidad de conmutación mínima 50 Gbps, administración mediante interfaz web, soporte VLAN, QoS y montaje en rack.	UNIDAD	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
2	Cable utp cat5e, 100% cobre, rollo 305mt, interior	UNIDAD	1	$ 385.000,00	$ 385.000,00
3	Impresora multifuncional con adf sistema wifi (alimentador automático de documentos) impresión, copia, escaneo	UNIDAD	2	$ 1.420.000,00	$ 2.840.000,00

4	Computador portátil intel core i5 de 12 generación, 14 pulgadas, ram 8gb, disco ssd m.2 de 512	UNIDAD	2	$ 2.880.000,00	$ 5.760.000,00
5	Computador all in one 23.8 pulgadas intel core i3 de 12 generación - ram 16gb - disco ssd 512 gb - disco mecánico 1tb- negro	UNIDAD	1	$ 2.782.000,00	$ 2.782.000,00
6	Parlante recargable bluetooth, sonido semiprofesional con micrófono	UNIDAD	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
7	Audífonos de diadema inalámbricos por usb	UNIDAD	4	$ 180.000,00	$ 720.000,00
8	Escáner duplex 35ppm/70 ppm, adf 50pg, usb3.2 color negro	UNIDAD	1	$ 2.430.340,00	$ 2.430.340,00
9	Router/repetidor wifi 6 ax3000 doble banda	UNIDAD	2	$ 345.000,00	$ 690.000,00
10	Ventilador de pared turbo power negro cantidad de 6 aspas, material de las aspas plástico	UNIDAD	4	$ 330.000,00	$ 1.320.000,00
11	Silla ejecutiva ergonómica para oficina con malla transpirable	UNIDAD	4	$ 435.000,00	$ 1.740.000,00
12	Escritorio de oficina para pc 3 cajones color negro	UNIDAD	3	$ 1.130.000,00	$ 3.390.000,00
13	Silla de espera para oficina, estructura metálica resistente, asiento y respaldo en malla transpirable o material de características equivalentes, capacidad mínima de carga de 100 kg.	UNIDAD	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
14	Persiana vertical para oficina, tipo translucida, Medición de acuerdo con las dimensiones de las ventanas a intervenir.	UNIDAD	6	$ 980.000,00	$ 5.880.000,00
15	Tablero acrílico borrable aluminio 120 x 80cm grande	UNIDAD	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
16	Silla plástica sin brazos capacidad mínima de carga de 100 kg.	UNIDAD	170	$ 58.000,00	$ 9.860.000,00
17	Locker casillero metálico calibre 22, 10 cajones con llave en cada uno	UNIDAD	4	$ 452.000,00	$ 1.808.000,00
18	Mesa plástica cuadrada 72x72cm blanco	UNIDAD	15	$ 160.000,00	$ 2.400.000,00

19	Estante organizador metálico 6 niveles con seguro para llave	UNIDAD	6	$ 460.000,00	$ 2.760.000,00
COSTO TOTAL					**$ 49.025.340,00**

Notas:

1. En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.
2. El IVA de las ofertas económicas no será desagregado del precio total, por lo que se evaluará la oferta económica en su total.
3. La entidad contratante no discriminará entre proponentes de diferentes regímenes tributarios, es decir: obligado a IVA, y no obligado a IVA, a quienes evaluará por su oferta final, partiendo de que la entidad territorial ya ha incluido el IVA dentro del precio final, los cuales serán los realmente desembolsados por el Municipio.

4. Las ofertas deben presentarse sin discriminar el IVA; en caso de que así se haga, la propuesta será rechazada por utilizar un formato diferente al suministrado por la entidad territorial.

El ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA debe presentarse en formato Excel.

FORMA DE PAGO

EL **MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el suministro que realice.

Notas:

1. El municipio de Hacarí realizará los pagos parciales, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de actividades con soportes, la suscripción del informe de supervisión certificado del cumplimiento a satisfacción expedida por el municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades.
5. Cada pago se llevará a cabo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL **MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

a. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.
b. Cuando uno o más ítems ofertados superen el valor unitario del estipulado en el presupuesto oficial.
c. Cuando la propuesta se haya presentado en forma extemporánea.

d. Cuando se solicite al oferente aclarar, y/o subsanar su propuesta y éste no lo haga en término, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
e. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e/o incompatibilidad y/o conflicto de interés para contratar conforme a lo consagrado en la normativa vigente.
f. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
g. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
h. Cuando la oferta presente tachones, borrones y enmendaduras.
i. Cuando se presenten propuestas parciales.
j. Cuando no se acrediten las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de contratación.
k. Cuando en la oferta económica se discrimine el IVA
l. Cuando no presente oferta económica
m. Cuando no presente oferta.
n. Cuando se declare por parte de la entidad contratante que el proponente incurrió en precio artificialmente bajo, para uno o más ítems (siempre y cuando el ítem, o la sumatoria de los ítems representen el 2% o más del presupuesto oficial), o el precio de la oferta final.
o. No anexar en formato Excel la oferta económica.
p. Las demás consagradas en la presente invitación, y en los demás documentos precontractuales.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, el Municipio procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Planteado en Secop II

Notas:

1.- Entiéndase que los ítems que no llevan hora, el plazo es hasta la última hora hábil del día.
2.- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y

teniendo en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas. Las propuestas deberán presentarse así:

Primera sección: Contendrá la información de la capacidad Jurídica; la experiencia en los casos a que haya lugar en relación con el objeto; y la capacidad financiera en los casos a que haya lugar en relación con la complejidad el objeto y/o la forma de pago. De este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Segunda sección: Contendrá en Excel la propuesta económica de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

Requisitos de presentación de las ofertas

a. La propuesta presentare en idioma castellano; los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple. Foliada.
b. La propuesta económica, debe ser anexada en formato EXCEL.
c. La propuesta debe especificar los precios unitarios y totales de los bienes y/o servicios.
d. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, o su representante legal debidamente facultado.
e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
f. Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos legalmente.

VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA

El evaluador levantará un acta donde procederá a verificar la consistencia económica de la propuesta que se haya presentado con el menor precio; si existe empate con otra u otras ofertas; la entidad aplicará el criterio de desempate previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia; se elaborará informe y se correrá traslado por el término señalado en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas legalmente.

La respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de la oferta se publicará junto con la comunicación de la aceptación o no en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

En caso de que la propuesta con el menor precio no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que

según el caso concreto haya presentado el mismo precio y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

a. Capacidad jurídica - Habilitante

- Carta de presentación de la propuesta.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 – delitos sexuales
- Certificado REDAM – deudores morosos alimentos
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Paz y Salvo municipal.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). Se debe anexar los comprobantes de pago y/o planillas de los últimos 6 meses.
  Nota. Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales.
  Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). Se debe anexar los comprobantes de pago y/o planillas de los últimos 6 meses.
- Los anexos a la presente invitación pública.
- Los demás que se soliciten por la entidad.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.
- Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.

b. Experiencia especifica

El contrato para acreditar la experiencia específica deberá cumplir las siguientes características:

Experiencia General

Como experiencia general, el proponente debe contar con al menos UN (1) año de existencia de la empresa en cámara de comercio.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA por al menos el 50% del valor del contrato.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente ejecutado y liquidado, y su objeto deberá guardar relación directa con las actividades previstas en el alcance del presente contrato.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se tendrá en cuenta la relación directa del objeto contractual, las actividades ejecutadas y los servicios previstos en el alcance del contrato, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

Notas:

A. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

B. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación, la cual debe ser igual o superior al 50% al del contrato ejecutado.

C. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

D. Se aceptará experiencia, para lo cual el proponente deberá anexar: **a.** Copia del contrato y del acta de liquidación, o acta de recibo final, o **b.** Copia de la certificación del contrato acreditado.

E. La experiencia acreditada puede ser con personas privadas o públicas.

F. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista, identificación, entidad contratante, número de contrato, clase de contrato, objeto de contrato, precio del contrato, porcentaje de participación, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato.

G. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s) y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia de la certificación del contrato (s) referenciado (s).

H. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

I. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

J. En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

K. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el señalado en el Pliego de Condiciones.

L. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.

M. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

N. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

O. No se permiten sub contratos o contratos derivados de una subcontratación.

Tabla 3. Códigos CIIU. El oferente deberá acreditar alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

LUGAR DE EJECUCIÓN

Se llevará a cabo en toda la jurisdicción del municipio de Hacarí, Norte de Santander.

SUPERVISOR

La supervisión será delegada en el titular de la secretario de gobierno.

GARANTÍAS

Para EL MUNICIPIO es importante que en la ejecución contractual:

1.- **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.
2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.
3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario, en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para

el cumplimiento de sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.
4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

Notas:

1. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

2.- El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en los pliegos de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.- El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda.

5.- Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

6.- El proponente debe anexar el comprobante de pago de las pólizas.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Es responsable de ejecutar el objeto contractual, así como de los daños que ocasionen sus empleados, sus contratistas, y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **Entidad Estatal Contratante** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **Entidad Estatal Contratante** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, obligaciones y/o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una

diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**: ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña. **PARÁGRAFO 1.** En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, y demás normas concordantes.

RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en lo referente a la competencia jurisdiccional a lo previsto en el artículo 75 Id.

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a: **1.** Ejecutar el contrato de conformidad a la ficha técnica contenida en el presupuesto oficial, lo cual se llevará a cabo dentro de todo el territorio nacional, en los lugares que para el efecto designe el alcalde, y/o supervisor del contrato. Lo cual se llevará a cabo en la zona urbana del Municipio. **2.** Suscribir en físico el acta de inicio en la fecha, hora y lugar que para el efecto designe el supervisor del contrato. La respectiva comunicación se podrá llevar a cabo cualquier medio legal, ya sea verbal, físico, por datos, virtual, o por llamada telefónica. **3.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar el objeto contractual. **4.** Estar afiliado y mantener afiliado a su personal (en caso de ser persona jurídica, o si es persona natural requerir de personal requerido en los pliegos o sus equivalentes para la ejecución del contrato) a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **5.** Prestar sus servicios conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso, y con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato. **6.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas. **7.** Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes

colombianas. **8.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato. **9.** Responder por la calidad de los bienes y/o servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor; por lo que debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar. En el evento de ser un servicio, este no se pagará al Contratista. **10.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **11.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal. **12.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **13.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **14.** Estar a **PAZ y SALVO** con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio. **15.** Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**. **16.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **17.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **18.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** se obliga con respecto al **CONTRATISTA** a: **1.** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del titular de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**. **3.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4.** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **6.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, del supervisor del mismo y, del interventor (en caso de ser contratado), sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **7.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **8.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **9.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y

certificar ello. **10.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **11.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **12.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **13.** Los consagrados en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. **14.** Las demás que le confiera la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento, la Jurisprudencia, y las demás disposiciones concordantes

Firmado electrónicamente
ROBEIRO MUÑOZ PEREZ
Alcalde Municipal